



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 14 de julio de 1998.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 080/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-07-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 080/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08-07-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez

Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°.: 684

p.d.r.



ROBERTO A. HEGORURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo N° 800-SOSP/97; y

CONSIDERANDO

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorga créditos a los Municipios teniendo en cuenta los depósitos en Cuenta Corriente – Ley N° 10.753;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita está en condiciones de contraer una obligación de pago, en las condiciones que establece la institución bancaria;

Que el crédito posibilitará la pavimentación de doce cuadras en el Barrio “Villa Florida” de Coronel Vidal, que ya cuenta con cordón cuneta, y de otras veinte cuadras en General Pirán, obras indispensables para mejorar la calidad de vida de ambas comunidades;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contraer un crédito con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 217.429,77), en las siguientes condiciones:

PLAZO Y FORMA DE PAGO: Hasta seis (6) años con servicios de amortización semestrales, iguales y consecutivos.

INTERESES: Renta activa que establece la Ley N° 10.753, en su artículo 3º, pagadero mensualmente.

ARTICULO 2º: El crédito será utilizado para realizar la pavimentación de: a) doce (12) cuadras en Coronel Vidal, con un perfil estructural de Suelo Cal en 15 cm. de espesor, Suelo Cemento en 10 cm. de espesor y Carpeta Asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor; y b) veinte (20) cuadras en General Pirán con Suelo Cal en 20 cm. de espesor, Suelo Cemento en 15 cm. de espesor, Base Granular Asfáltica de 7 cm. de espesor y Carpeta Asfáltica de 5 cm. de espesor.

ARTICULO 3º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 217.429,77), creando el rubro 2.1.1. Banco de la Provincia de Buenos Aires.

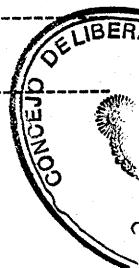
ARTICULO 4º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 217.429,77) ampliando en la Finalidad 3 – Programa 4, la Partida 2.5.2.1.20. – Pavimento 12 cuadras por \$ 50.870,52 y en la Finalidad 3 – Programa 4, la Partida 2.5.2.2.5. – Pavimento 20 cuadras por \$ 166.559,25.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los futuros ejercicios las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 7º: Queda expresamente establecido que las obras a realizarse con el destino de los fondos previstos en el artículo 1º de la presente, son con recupero de los vecinos frentistas.

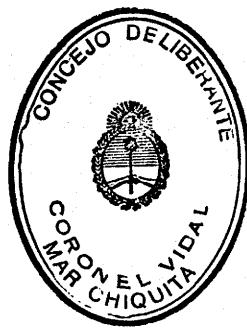
ARTICULO 8º: De forma.



ORDENANZA N° 080/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUKU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14 JUL 1998